

5. Presentación de solicitudes

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en el punto 5.2. dentro de un plazo que quedará extinguido el día 31 del próximo mes de agosto, siempre que figuren incluidos en la relación de admitidos a las XIV Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admisión, incluida la que corresponda al próximo mes de agosto y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los quince primeros días del mes de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Base 2.4. de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973.

5.2. Los aspirantes deberán abonar en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de agosto próximo, la cantidad de 300 pesetas, bien directamente, bien a través de giro postal o telegráfico, enviado a la siguiente dirección: Tribunal Calificador del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil (Convocatoria 1/1974), Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid). Igualmente deberán remitir a dicha Escuela, debidamente cumplimentada, la tarjeta postal impresa que se los facilitará gratuitamente en la Secretaría de la misma, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10, Madrid) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, así como en la Delegación del Gobierno de Melilla.

6. Lista de participantes

6.1. Se publicará al menos seis días antes de dar comienzo las pruebas selectivas en los respectivos tabloneros de anuncios de cada uno de los Gobiernos Civiles y, en Melilla, en la Delegación del Gobierno.

6.2. Si por el número de aspirantes, éstos no pudieran actuar simultáneamente, cada Tribunal sorteará, pública y previamente al comienzo de los ejercicios, el orden de actuación que corresponda.

7. Ejercicios

7.1. La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas selectivas, cuyo detalle y forma de calificación se determinan en las bases tercera y cuarta de las Generales de Selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

7.2. La iniciación de las Pruebas Selectivas no tendrá lugar antes del día 15 de septiembre de 1974. Los Tribunales examinadores de cada localidad anunciarán, al menos con tres días de antelación, el lugar, día y hora en que comenzarán los ejercicios. El citado anuncio se publicará en todo caso en el mismo lugar que se indica en la norma 6.1.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.
Madrid, 19 de julio de 1974.

CARRO

Excmos Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Directores generales de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

14721 RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la provisión, por libre asignación, de cuatro plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado para la Embajada de España en La Habana.

Existiendo en la actualidad cuatro vacantes de Auxiliares de Administración Civil del Estado en la Embajada de España en La Habana, puestos calificados como de libre designación en las plantillas aprobadas en Consejo de Ministros para dicho Ministerio, a proveer por este sistema, entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, se anuncia su convocatoria con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Son condiciones indispensables pertenecer al Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado como funcionario de carrera y tener la condición de varón.

Son méritos preferentes para ocupar estas plazas el ser soltero y tener práctica suficiente de taquigrafía.

2.ª Los que resulten seleccionados se comprometen a una permanencia mínima de dos años en estos puestos de trabajo, durante los cuales tendrán derecho a una vacación anual de mes y medio más 25 días por viajes de ida y vuelta en cada vacación.

Aparte de las retribuciones fijas a que los funcionarios tengan derecho por sus circunstancias personales y su pertenencia al Cuerpo tendrán una asignación especial por destino en el extranjero.

Información complementaria sobre estas plazas puede ser solicitada personalmente por los posibles interesados en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los que se consideren interesados en las mismas, dirigirán instancia en el plazo de diez días hábiles a la Dirección General de la Función Pública «Velázquez, 63, Madrid-1», acompañando curriculum vitae debiendo justificar todas aquellas circunstancias que no consten en sus hojas de servicios, las cuales junto con las instancias de los interesados serán remitidas al término del plazo por esta Dirección General de la Función Pública al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien podrá designar libremente los candidatos que considere más idóneos o dejar desiertas estas plazas.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Pedro Porras Ordoz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14722 RESOLUCIÓN del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Ordenanzas en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas que se incrementarán en su caso conforme al Decreto 1411/1966, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se anunciará el número que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos pruebas selectivas.

1.3. Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Se español, mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de enseñanza primaria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Las aspirantes femeninas, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

II. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancias o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, por de-

rechos de examen, la cantidad de 150 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro postal o telegráfico.

Los solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

3. ADMISION DE CANDIDATOS

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Comisión Permanente de la Junta Nacional aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

3.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días.

4. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente y, como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta, un representante titular y otro como suplente de la Dirección General de la Función Pública y el Gerente, que actuará de Secretario.

4.2. Los opositores con residencia en el archipiélago canario efectuarán los ejercicios ante un Tribunal compuesto, como Presidente, por el Vicepresidente primero de la Junta Provincial, y como Vocales, el Vicepresidente segundo y el Secretario de la Junta, quien actuará además como Secretario. Terminados los ejercicios serán remitidos en pliego cerrado a la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, para ser calificados por el Tribunal censor.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

4.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. Los ejercicios se celebrarán en la sede de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, y darán comienzo en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho a partir del siguiente día en que se publique esta convocatoria, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas y el orden de las mismas.

5.2. Los ejercicios, que se llevarán a cabo en un único llamamiento, constarán de dos partes:

a) Escritura al dictado y operaciones aritméticas elementales.

b) Exposición oral, por un tiempo no superior a veinte minutos de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto, sobre organización del Patronato de Protección a la Mujer y fines del mismo.

6. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios se calificarán en la siguiente forma:

a) En cada uno de los ejercicios expresados en la base anterior el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de

puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación de cada opositor en la respectiva prueba.

Para aprobar cada uno de los ejercicios se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

6.2. Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo mediante relación en la que figuren los aprobados.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

c) Certificado de estudios primarios o equivalentes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.

e) Certificado del Servicio Social para las opositoras femininas.

6.2. Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de los aspirantes aprobados.

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que en su caso eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo sexto, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. En el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, D. I. de Arcenegui.

PROGRAMA

Tema 1. Los Organismos autónomos.—Concepto generales.
Tema 2. Funcionarios Civiles del Estado.—Conceptos generales.

Tema 3. Los derechos de los funcionarios.—Especial consideración sobre el régimen de retribuciones.

Tema 4. Los deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.

Tema 5. Régimen disciplinario de los funcionarios.—Faltas. Sanciones.

Tema 6. Examen especial del Patronato de Protección a la Mujer.—Naturaleza y fines del Patronato.

Tema 7. Organos del Patronato.

Tema 8. El Consejo Superior de Protección de Menores.

Tema 9. Tribunales Tutelares de Menores.—Juntas Provinciales de Protección de Menores.

Tema 10. El trabajo administrativo.—Organización de oficinas.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																					
Página de 2 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																			
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																					
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																															
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																															
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																															
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																																															
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																															
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																					
19.1 Denominación del cuerpo o plaza							19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																												
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																		
II. FORMACION																																																					
20. Títulos académicos que posee							21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																										
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																											
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza							24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																												
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>													20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
III. EXPERIENCIA																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																											
26. Trabajo en la empresa privada																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>													25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u opistivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones